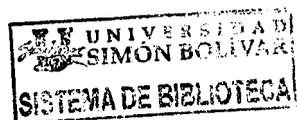


De la democracia representativa a la democracia directa: Mecanismos de participación ciudadana y control político, una mirada al caso de la ciudad de Barranquilla.

**Kevin Fontalvo Jordan
Ramiro Molina Ramírez
Yair Medina González**

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS
Barranquilla
2017**



GAP0058
2017
Ej-1

1324056

De la democracia representativa a la democracia directa: Mecanismos de participación ciudadana y control político, una mirada al caso de la ciudad de Barranquilla.

**Kevin Fontalvo Jordan
Ramiro Molina Ramírez
Yair Medina González**

**Trabajo final de Grado para optar al título de:
Especialista en gobierno y asuntos públicos**

Florentino Rico Calvano

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS
Barranquilla
2017**

Dedicatoria:

Dedicamos este trabajo principalmente a Dios, quien nos ha mantenido en pie hasta este momento y nos permitió llegar a este punto de nuestra formación profesional y de nuestras vidas. A nuestros familiares por brindarnos el apoyo suficiente para llevar a cabo este proceso de formación. A nuestros profesores por habernos impartido parte de su conocimiento. A todas y cada una de las personas que hicieron parte de este proceso de formación, muchas gracias.

CONTENIDO

Introducción	5
Capítulo 1. Marco Teórico	12
1.1. Aproximaciones conceptuales en torno a la democracia representativa	12
1.2. De la crisis del modelo representativo a la Democracia Directa	16
Capítulo 2. La Constitución del 91 y los nuevos mecanismos de participación y control político en el tránsito hacia la democracia directa en Colombia	24
Capítulo 3. El panorama de la ciudad de Barranquilla en el uso de los mecanismos de participación y control político	30
Conclusión	¡Error! Marcador no definido.
Bibliografía	40

Introducción.

Desde principio de los años setenta se ha sostenido, que la democracia en demasía, es la expresión más acabada de un sistema político y electoral que busca garantizar relativamente la participación de una inmensa mayoría (ciudadanía). Muchas aristas teóricas han surgido sobre la conceptualización de la democracia; algunos sostienen que básicamente es un sistema en donde se da prelación a elecciones periódicas mediante el sufragio o el voto, otro grupo considera que es un sistema que regula mediante contrato social –constituciones políticas– las reglas claras del juego sobre los campos de lo civil, lo público y lo privado, y un último grupo considera, que la democracia es un régimen en donde la instauración y la actuación autónoma y separada de los poderes públicos (Ejecutivo, Judicial, Legislativo) mediante un marco legal, garantiza el equilibrio del poder y la construcción de un consenso donde prevalezca el bien común y el interés general (Cameron, 2007).

En Latinoamérica, la instauración de los regímenes democráticos en los países de la región inicia hacia los años setenta y ochenta con ocasión, al movimiento de masas que invoca a la sociedad civil, como un factor determinante en la lucha, resistencia y liberación de los gobiernos autoritarios (dictaduras) enquistado mayoritariamente en el Cono Sur. Al mismo tiempo, la invocación a la sociedad civil se encontraba enmarcada en una lógica anti-estatal que buscaba a través del poder cívico no solo una contrarespuesta a los gobiernos militares, sino constituirse también, en un nuevo modelo donde la incorporación de nuevos actores en la escena pública democratizaría la vida pública y política de las naciones de la región en el marco de las nuevas transformaciones del sistema capitalista –neoliberalismo– (Lechner, 1997). Según Danino (2006) la incorporación de estos nuevos actores en la escena pública

de los países de América Latina consolidó una resignificación de la democracia misma, gracias a nuevos proyectos democráticos que han consolidado la ampliación y generalización de derechos, reconocimiento, voz y voto, así como también espacios de deliberación y decisión, a un segmento mayoritario de la población que históricamente había estado invisibilizado.

En el umbral de los años 90's, las democracias Latinoamericanas van dando pequeños giros hacia la conformación de procesos que involucren nuevos actores en la toma de decisiones, que intentan desmitificar la idea de la participación y construirle, no tanto como "ideal" sino como una "práctica real" más ligada a un proceso en el cual, puedan ser partícipes actores sociales de las más diversas índoles (Cameron, 2010; Jácome, 2010). En este escenario un nuevo factor —el territorio—, va tomando una especial relevancia en un esfuerzo por descentralizar el gobierno y dar relevancia a nuevas escalas tales como la escala municipal y la escala local. Al respecto Cameron destaca, que la democracia municipal va a estar influida de manera importante por la evolución histórica de las relaciones de poder económicas, sociales y políticas, entre los actores políticos locales (Cameron, 2010, p. 3). Esto en sí provocará, un proceso de descentralización del territorio a escalas más pequeñas, con aras de hacer mucho más eficaz y eficiente la gobernanza (ciudades, distritos, municipios, departamentos, localidades, barrios, comunas) de los territorios.

La descentralización del territorio creo consigo una serie de reformas tendientes a la innovación política de la gestión pública, cuyo resultado concreto se evidencia en la osada creación sin precedentes de nuevos dispositivos participativos, que vinculan no solo el factor institucional, sino a su vez un ejercicio de transversalidad, que generan nuevas dinámicas

participativas entre los actores locales. El referente principal que más eco tiene en Latinoamérica suele ser la experiencia de los Presupuestos Participativos de Porto Alegre (Sintomer, 2002), sin embargo, podemos encontrar otras propuesta igual de importantes en la región; en la Zona Andina más exactamente en Ecuador encontramos los gobiernos indígenas municipales participativos de Cotacachi (Ospina et al, 2006), en México, las Juntas de Buen Gobierno y los Caracoles del movimiento Zapatista (Martínez, 2006) y en Venezuela, Los Consejos Comunales de Caracas (Goldfrank, 2011).

En el caso colombiano, la constitución de 1991 se convierte en ese contrato social que posibilita a la nación, no solo la descentralización del territorio sino también la incorporación de nuevos actores históricamente excluidos de la escena pública. Al respecto, algunos autores sostienen que con la constitución de 1991 Colombia crea un sistema democrático, en donde las lógicas de la democracia representativa (parlamento, presidencialismo, etc) y la democracia participativa (iniciativa popular, plebiscito, referéndum, etc.) coexisten entre sí, generando las condiciones idóneas para la construcción de una nueva esfera pública, donde la ciudadanía pueda tener un rol más activo en la toma de decisiones de la esfera pública, una mayor capacidad de incidencia en los asuntos públicos y las herramientas necesarias que le permitan ejercer, un mejor control político de sus representantes (Araujo, 2011: Acuña, 2008) en aras de corregir las posibles crisis que se pueden presentar de representación política (Zovatto, 2004).

No obstante, el sistema democrático colombiano no se caracteriza por una alta participación a la hora de escoger a sus gobernantes. Según datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil desde el año 1978 a 2010, la constante de abstencionismo bordea casi siempre el 50%:

Tabla 1. Participación electoral y abstención en las elecciones presidenciales de Colombia (1978-2010)

ANO	POTENCIAL ELECTORAL	TOTAL VOTOS	% VOTACION	ABSTENCION	% ABSTENCION
1978	12.336.661	6.072.211	49,22	6.264.450	50,78
1982	13.734.093	6.834.250	49,76	6.899.843	50,24
1986	15.811.274	7.288.071	46,30	8.523.203	53,70
1990	14.237.110	6.047.576	42,48	8.189.534	57,52
1994 (1 vuelta)	15.700.000	6.700.000	42,65	8.999.999	57,35
1994 (2 vuelta)	17.146.597	7.427.742	43,32	9.718.855	56,68
1998 (1 vuelta)	20.857.801	10.253.854	49,16	10.603.947	50,84
1998 (2 vuelta)	20.857.801	12.310.107	59,02	8.547.694	40,98
2002	24.906.311	11.349.200	45,57	13.557.111	54,43
2006	26.731.700	12.041.737	45,05	14.689.963	54,95
2010 (1 vuelta)	29.983.279	12.711.620	42,39	17.271.659	57,61
2010 (2 vuelta)	29.983.279	13.296.924	44,35	16.686.355	55,65

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

Igual cifra se registra en el caso de las elecciones para el congreso entre los años de 1978 hasta el 2010:

Tabla 2. Participación electoral y abstención en las elecciones de Congreso, Colombia (1978-2010)

ELECCIONES CONGRESO						
CORPORACIÓN	AÑO	POTENCIAL ELECTORAL	TOTAL VOTOS	% VOTACIÓN	ABTENCION	% ABSTENCION
Senado	1978	12.519.719	4.705.354	37,63	7.814.365	62,37
Cámara	1978	11.220.529	4.180.121	37,25	7.040.408	62,75
Senado	1982	13.721.609	5.584.037	40,70	8.137.572	59,30
Cámara	1982	13.721.609	5.584.037	40,70	8.137.572	59,30
Senado	1986	15.839.754	6.909.840	43,62	8.929.914	56,38
Cámara	1986	15.839.754	6.909.840	43,62	8.929.914	56,38
Senado	1990	13.779.188	7.631.694	55,39	6.147.494	44,61
Cámara	1990	13.779.188	7.631.694	55,39	6.147.494	44,61
Senado	1994	15.037.528	5.486.540	36,49	9.550.988	63,51
Cámara	1994	15.037.528	5.486.540	36,49	9.550.988	63,51

ELECCIONES CONGRESO						
CORPORACIÓN	AÑO	POTENCIAL ELECTORAL	TOTAL VOTOS	% VOTACIÓN	ABTENCION	% ABSTENCION
Senado	1998	20.767.388	9.471.113	45,61	11.296.275	54,39
Cámara	1998	20.767.388	9.471.113	45,61	11.296.275	54,39
Senado	2002	23.998.685	10.447.720	43,53	13.550.965	56,47
Cámara	2002	23.998.685	10.447.720	43,53	13.550.965	56,47
Senado	2006	26.595.171	10.663.183	40,09	15.931.988	59,91
Cámara	2006	26.595.171	10.663.183	40,09	15.931.988	59,91
Senado	2010	29.861.699	13.191.277	44,17	16.670.422	55,83
Cámara	2010	29.861.699	13.191.277	44,17	16.670.422	55,83

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

Paralelamente a esto, Acuña (2008) señala que, los trámites formales que deben realizarse para implementar cualquier mecanismo de participación ciudadana contemplados en la constitución de 1991 (iniciativa popular, plebiscito, referéndum, etc.) son bastante

engorrosos y dificultan el control político de la ciudadanía. Igualmente otros fenómenos sociopolíticos como la corrupción, el clientelismo y la violencia política, inciden para que estos mecanismos no sean utilizados por parte de la ciudadanía para corregir las crisis de representación política.

Dado lo anterior, esta propuesta monográfica intenta responder la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo ha sido el uso de los mecanismos de participación ciudadana y control político instaurados en la constitución de 1991 que se han implementado en la ciudad de Barranquilla?, con el único fin de proponer una escuela de formación política que incida en los procesos de participación ciudadana y que a su vez se constituya, en un espacio de reflexión, deliberación y capacitación, en temas relacionados con mecanismos de participación y control político a representantes, buscando cualificar los debates sobre los asuntos públicos de la ciudad. El objetivo general de esta monografía se enmarca en, determinar cuáles han sido los mecanismos de participación ciudadana y/o control político que se han implementado en la ciudad de Barranquilla y sus objetivos específicos buscan:

- Describir de manera general los conceptos de democracia representativa y democracia directa.
- Identificar y categorizar los mecanismos de la democracia directa instaurados en Colombia en el marco de la constitución de 1991.
- Analizar el uso de los mecanismos de participación y control político para el caso de la ciudad de Barranquilla.

- Proponer una escuela de Formación Política en temas de participación ciudadana y control político en la Ciudad de Barranquilla

A la luz de las condiciones de participación política que se exponen en las páginas anteriores y dado que, en Colombia y especialmente en la Costa Caribe, han sido múltiples y resonados los casos de corrupción, clientelismo y una evidente falta de control político desde y para la ciudadanía, esta monografía justifica la necesidad de repensar los mecanismos de participación y proponer un escenario de construcción, fortalecimiento y reconocimiento del ciudadano, su acción política y su participación vital en los procesos de construcción democrática y Accountability social.

En esta medida, se propone la construcción de una escuela de formación política, en la cual no solo se identifique el estado actual de los mecanismos de participación promulgados por la constitución el 91 y que instauran el modelo de democracia directa en Colombia; sino que también se apunte a construir, fortalecer y capacitar a la ciudadanía en torno a formas y mecanismos por medio de los cuales ejercer su acción y participación ciudadana, así como también instruirles en torno a la importancia de formar parte en los procesos de control político.

En este escenario, esta propuesta tiene un carácter de doble vía, en la cual no solo se fortalecen las prácticas de participación ciudadana, sino que a su vez, se da paso al conocimiento por parte de la academia del estado actual de la participación para el caso de

Barranquilla y con ello desde la academia, se contribuye a la construcción de una esfera pública deliberativa y al conocimiento a profundidad del estado actual de la política local.

Capítulo 1. Marco Teórico.

El presente capítulo se presenta como un compendio de los principales referentes conceptuales que sustentan la investigación, entre los cuales destacan los conceptos de democracia representativa y los nuevos dispositivos participativos propios del tránsito hacia la democracia directa. En este recorrido teórico se expondrán cuestiones relacionadas con las ventajas y crisis del modelo representativo y su confluencia con nuevos mecanismos de participación propios de la democracia directa.

1.1. Aproximaciones conceptuales en torno a la democracia representativa.

Si nos remitimos a la teoría de la democracia e inmediatamente a la genealogía del concepto: democracia, se puede descomponer en dos grandes términos: Demos, que deriva del griego “Demos” cuyo significado es “Pueblo” y Cracia, que deriva de “Cratein” que significa Gobernar, en esta medida el concepto de democracia nos remite a la máxima “gobierno del pueblo” y esto sugeriría que la inclusividad está dada en esencia desde sus orígenes. En torno a la inclusividad de la democracia, Norberto Bobbio plantea ciertas aclaraciones en su texto “El Futuro de La Democracia (2001)” que van bien relacionadas con la desmitificación del término y su máxima utópica del “gobierno del pueblo”.

Una de ellas plantea que, la democracia funciona en escenarios *reales* a partir de la asignación de poder para la toma de decisiones a ciertos sujetos dentro del conjunto del “pueblo”, para que dichos sujetos sean los únicos habilitados a la hora de tomar decisiones colectivas, dichas

decisiones que terminarán determinando las condiciones de vida del “pueblo” son tomadas entonces por una gran minoría. Tal como lo expresa Bobbio en su análisis acerca de las llamadas “decisiones colectivas” (Bobbio, 2001,p. 25)

“Pero por encima del hecho de que los discursos políticos se inscriben en el universo del “más o menos” o del “por lo demás”, no se puede decir “todos”, porque aun en el más perfecto de los regímenes democráticos no votan los individuos que han alcanzado cierta edad. Como gobierno de todos, la omnicracia es un ideal limite” (Bobbio 2001, p. 25)

Ahora bien, este punto en particular remite al tema de la participación política institucionalizada o tradicionalmente entendida a partir del ejercicio electoral, importante para hacer parte de la vida política en cualquier sociedad formalmente institucionalizada, eso tal como lo señala Bobbio limita la participación de “todos” (Bobbio, 2001) y supone dejar por fuera del aspecto de lo democrático y de sus reglas establecidas a aquellos ciudadanos que no ejerzan su participación por medio de las vías electorales establecidas, sin embargo las interacciones y propuestas que surgen en el espacio desempeñan a su vez formas de participación y tal como lo señala Salcedo suponen una expresión y ejercicio del poder (Salcedo, 2007).

En este aspecto en el que la democracia limita la participación de todos y supone la misma a través de la elección de representantes, que puedan reflejar de la forma más idónea los intereses colectivos, es donde llegamos al sustrato conceptual de la *democracia representativa*:

“La idea de representación, tal como la conocemos actualmente, aparece estrechamente asociada a las democracias de masas que se constituyeron en los países europeos occidentales entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX. Lo que consideramos aquí como "modelo representativo clásico" constituyó la solución histórica al problema de la representación política de las masas populares dentro de los marcos del capitalismo, bajo el formato de regímenes democrático-liberales. Dicho

modelo descansó sobre tres pilares básicos: los sistemas de partidos, el Estado de bienestar keynesiano, y la incorporación de los grupos de interés y los movimientos sociales. En otras palabras, sobre el principio de la competencia pluralista, de una institucionalidad estatal inclusiva, y una apertura participativa, respectivamente”. (Tanaka, 2007, p.5).

Esta idea de la representación, está basada principalmente en la hipótesis de que la participación no llevaría precisamente a la toma de decisiones racionales, ya que la racionalidad de las masas era demasiado débil, esta idea fue ampliamente promulgada por teóricos como Weber y Schmitt (Avritzer, 2010, p.13). Este postulado que se enmarcaba en la irracionalidad de la masa, fue acogido a su vez por el teórico del elitismo democrático Joseph Schumpeter, quien no solo compartía la idea de que las masas no eran idóneas para la toma de decisiones y que por tanto hacer extensiva la idea de la *soberanía popular*, conduciría a resultados irracionales; sino que, también promulgaba la necesidad de reducir la toma de decisiones y el poder político a una minoría erudita y éticamente idónea “reduciendo con el ello el espectro y el significado del concepto de soberanía y transformándolo en un proceso de formación de la voluntad general, un proceso para autorizar el ejercicio del poder a los miembros de cuerpos políticos representativos” (Avritzer, 2010, p.14).

No obstante, esta idea de la formación de la voluntad general y de la idoneidad de una minoría ilustrada, de elite, con altos valores éticos que les convierten en los más capaces para asumir el poder político, ha sido ampliamente cuestionada, especialmente en relación al tema de la voluntad general: ¿Por qué suponer que los gobernantes a quienes se les asigna el poder habrían de actuar en torno a la voluntad general, representando a cabalidad los intereses de la ciudadanía en su conjunto? (Przeworski, 1998, p.7). En este escenario Avritzer (2002),

plantea dos contradicciones centrales que esta idea del elitismo democrático pone de manifiesto para el caso de América Latina (70's-90's):

- 1- En primer lugar, la presunción de la élite de los valores democráticos, suposición derivada de la versión conservadora “teoría de la sociedad de masas” (Kornhauser, 1959), fue incapaz de explicar la inestabilidad causada por los conflictos en las democracias latinoamericanas.
- 2- Se hace necesario repensar la movilización de masas en este periodo, ya que Las movilizaciones de masas buscaban en la mayoría de los casos asegurar las reglas del juego para la competencia entre élites. (Avritzer, 2002, 24-25).

Para Avritzer los procesos que se desarrollan durante finales de los 60's y 70's en América Latina, dejaron en evidencia la incapacidad de la teoría elitista, de reflexionar sobre los procesos no democráticos y su falta de análisis en torno al rol que juegan las movilizaciones de masas, lo cual lleva a replantear esa idea de la *irracionalidad de la masa*, principalmente cuando la misma se constituye como un vehículo para el ascenso al poder de las elites.

Otro aspecto debatible en torno a la representación democrática es el tema de la elegibilidad de los gobernantes: elecciones; este tema de la elección alude a su vez al mandato, estos dos aspectos suponen que la participación en toda democracia está dada a la ciudadanía a través de su derecho al voto o dicho de otra forma su derecho a decidir entre una amplia gama de opciones (o pocas opciones) al gobernante que de mejor manera representara los intereses colectivos (Przeworski, 1998). Empero, para autores como Przeworski, esto implica dos puntos conflictivos:

- 1- En relación al "mandato", en este aspecto las elecciones permiten tal como se mencionaba en el párrafo anterior, tener la posibilidad de elegir buenos políticos o políticas. Por consiguiente, las elecciones emulan una asamblea de democracia directa y la plataforma vencedora se convierte en el "mandato" que el gobierno debe cumplir. (Przeworski, 1998, p.9).
- 2- Un segundo aspecto está relacionado con el tema de la "responsabilidad" o la capacidad de los gobernantes de ante poner la voluntad general por sobre los intereses individuales o de su partido político. En este caso “las elecciones sirven para hacer a los gobiernos responsables por los resultados de las acciones realizadas.” (Przeworski 1998, p.9)

Sin embargo pretender que las elecciones “obligan a los políticos a implementar las políticas preferidas por los votantes” (Przeworski, 1998) es un ideal, ya que no solo no están obligados a cumplir con el interés colectivo, sino que la ciudadanía tampoco tiene forma de saber si su elección ha sido la mejor o si los gobernantes van a responder a sus interés. En esta medida la representación no supone la vía más idónea para el ejercicio de un “gobierno del pueblo”.

1.2. De la crisis del modelo representativo a la Democracia Directa.

La constante diada entre los mecanismos de representación y la posibilidad de ampliar el espectro de la soberanía popular y permitir con ello el fortalecimiento de la participación ciudadana, el control sobre los gobernantes y la ampliación de los actores vinculados a la toma de decisiones, son aspectos que aparecen en escena a partir de las transformaciones sociales que tuvieron lugar desde los 70`s a nivel global y en América Latina en el marco de los movimientos sociales que tuvieron lugar en medio del periodo dictatorial.

Un hecho clave en este proceso fue la llamada invocación a la sociedad civil (Lechner, 1996). Para el caso de América latina, Lechner señala como escenario clave para la recuperación del concepto de sociedad civil, la explosión de las dictaduras latinoamericanas, destacando que en los años 70's, las dictaduras del cono sur aparecen como un hecho histórico ampliamente relevante. En este proceso, el renacimiento de la sociedad civil, tiene un fuerte anclaje al espíritu de resistencia, que nace a partir de las múltiples violaciones a los derechos humanos-ciudadanos por parte de regímenes autoritarios, en este sentido, la invocación a la sociedad civil, según Lechner, surge como un llamado a la organización, a la lucha por la movilización social fuerte, que se revele ante los autoritarismos, en este escenario “La alusión a la categoría social de civil busca romper con los anteriores clivajes del sistema político y perfilar una mayoría si no opuesta, al menos diferente a las fuerzas armadas.” (Lechner, 1996, 132).

En este contexto aparecen las llamadas *transiciones democráticas*. Para Avritzer (2002) la teoría de la transición democrática, propuso un punto en particular, que refutaba esa idea de que las elites representaban a los actores más *idóneos* para la toma de decisión, en este caso la teoría de la transición a la democracia, planteaba el reconocimiento de *diversos tipos de actores* dentro del sistema político, así mismo, reconocía la entrada en escena de actores radicalmente opuestos al orden político establecido y cuestionaba la primacía de las elites, dando paso a nuevos actores capaces de “Cambiar el precario equilibrio entre las élites políticas y la configuración de la esfera pública.” (Avritzer, 2002, p. 29), lo cual supone la aparición de nuevas identidades colectivas y la reincorporación de algunas antiguas, así como también aparecen en escena nuevas formas de *acción colectiva*.

En convergencia con las transiciones democráticas en América Latina, durante los años 80's también toman fuerza los cuestionamientos al modelo de la representación, los cuales conllevaron a acrecentar la crisis de los partidos y del sistema político, lo cual dio paso a “alternativas que apuntaban a fortalecer la legitimidad política, por ejemplo, en primer lugar, a partir de la revitalización y el fomento de la participación y el control ciudadano activo, de modo claramente vertical (Medina, 2009, p. 19). Los principales factores que engrosaban este estado de latente crisis del sistema representativo fueron:

- 1- La pérdida de credibilidad en la representación que se manifestaba de abajo hacia arriba es decir de gobernados a gobernantes (Medina, 2009, p.19)
- 2- La alta Burocratización del sistema político
- 3- La corrupción que ha fungido como detonante en la perdida de legitimidad y la creciente desconfianza en los sistemas representativos (Paoli, 2010.p,168)
- 4- La tendencia a nuevas formas organizativas entre la ciudadanía y las nuevas formas de acción colectiva (Paoli, 2010, p.168)
- 5- El nuevo rol de los medios de comunicación en temas relacionados con el control sobre los gobernantes y la denuncia pública que ha permitido la exposición de numerosos casos de corrupción política y la divulgación de las demandas sociales (Paoli, 2010, p. 169)

“En parte, la pérdida de confianza se ha superado con la creación de instrumentos de democracia semidirecta, como el referéndum, el plebiscito o la iniciativa ciudadana. También se ha buscado en diversos países abrir una serie de formas de participación ciudadana en las decisiones públicas: rendición de cuentas, leyes que obligan a la transparencia en el uso de recursos públicos y en el manejo de la administración pública en general y, finalmente, el establecimiento de responsabilidades a los servidores públicos que no cumplen adecuadamente con

las tareas que les asigna la ley. Esto es lo que Norberto Bobbio ha llamado la extensión de la democracia” (Paoli, 2010, pp. 169-179).

Estos aspectos no solo han dado paso a la creación de mecanismos más amplios de participación, sino que a su vez han permitido la transformación del sistema político, de algunos países en los cuales, dichos dispositivos de participación fueron incorporados a las constituciones y se convirtieron a su vez en punta de lanza para movimientos sociales y partidos políticos. En el caso Colombiano, los mecanismos de democracia directa fueron incluidos en la Carta Magna de 1991, entre los cuales destacan: el plebiscito, el referendo, la consulta popular, la creación de instituciones como las juntas administradoras locales, la defensoría del pueblo y la procuraduría y contraloría general de la Nación.

Sin embargo, para abordar el concepto de la democracia directa (participativa), un interrogante que sale a colación alude al debate sobre ¿Cómo vincular las luchas y expresiones de ciudadanía a una concepción más amplia de la participación en la vida política y a las decisiones del pueblo en una extensión no precisamente regulada por las vías definidas en la democracia tradicional (representativa)? Es allí donde la *democracia participativa directa* aparece en escena, ya que es entendida como: “[...] Una modalidad, complemento y perfeccionamiento de las formas representativas, que en última instancia permite afianzar los procesos democráticos (Díaz, 2004, p.1)” cuyas herramientas contribuyen esencialmente a un acercamiento más directo desde los poderes centrales hacia la ciudadanía y la sociedad civil, procesos que han reforzado la potestad del pueblo para determinar si las condiciones a partir de las cuales se está desarrollando la toma de decisiones contribuyen en mayor medida al beneficio de la ciudadanía; a este propósito ha contribuido la implementación de

herramientas como: El derecho de libre acceso a la información pública, el recurso de iniciativa popular, la consulta popular, el plebiscito y el referendo, la revocatoria de mandato, la defensoría del pueblo, el recurso de amparo, el presupuesto participativo (Díaz, 2004) entre otras.

Empero y sin demeritar el logro de este tipo de recursos para el beneficio de la ciudadanía, el avance de la democracia directa y algunos de sus mecanismos, sigue anclado en muchos casos a términos institucionales y en algunos escenarios puede estar supeditado a intereses políticos o económicos de grupos hegemónicos que ejercen el poder. Ahora bien con las transformaciones del nuevo siglo, han aparecido como actores determinantes los movimientos sociales y las organizaciones ciudadanas y es precisamente en este aspecto, que Boaventura De Sousa en su texto *Los Nuevos Movimientos Sociales* (2001), presenta un nuevo escenario en el que ha resultado posible mezclar la democracia participativa y la acción colectiva, especialmente en una nueva forma de asociación colectiva de los nuevos movimientos sociales a la cual denomina “Forma multitud”, la cual define como una “agregación de sujetos colectivos, donde cada persona está presente en el acto público de encuentro y no habla por sí misma sino por una entidad colectiva local ante la cual rinde cuenta de sus acciones, decisiones y palabras” (Sousa, 2001, p. 185-186).

Esta nueva forma de asociación colectiva a su vez ha hecho uso de los mecanismos establecidos por la democracia participativa, para enlazar exitosamente las vías de ejercicio ciudadano institucionalizado y la acción colectiva a través de la movilización social. Lo anterior podría suponer la apertura de caminos hacia un vínculo más directo entre la acción colectiva desde escenarios no tradicionales y el uso de las herramientas propias de la

democracia institucionalizada, para un ejercicio de ciudadanía más efectivo que a su vez contribuya a la legitimación de nuevos escenarios participativos.

Otro aspecto importante en este camino hacia la democracia directa o participativa, estuvo muy relacionado con las problemáticas de los sistemas representativos, que poco a poco fueron poniéndose al manifiesto, entre ellas la alta burocratización del sistema político y los numerosos casos de corrupción política que salieron a la luz gracias al nuevo rol de denunciante político asumido por los medios de comunicación, la consecuencia directa de estas problemáticas, fue el aumento de la desconfianza de la ciudadanía en los representantes políticos, la pérdida de la legitimidad de los gobernantes y la necesidad latente de vigilar que los gobernantes cumplieran con su compromiso de velar por el interés general. En este sentido aparecen los mecanismos de control político o accountability, “llamamos accountability al control retrospectivo que realizan los ciudadanos al evaluar la gestión de sus representantes. De este modo, el temor a una sanción del electorado vía accountability al finalizar el mandato, tiende a incentivar un comportamiento *responsive* del representante durante el mismo.” (Medina, 2009, p. 20).

Existen varios tipos de accountability, entre ellos la accountability vertical, horizontal y transversal o diagonal:

1.- Accountability Vertical: “que emana desde la sociedad hacia el Estado” (O'Donnell, 1998 Citado En Medina 2009, p. 21)

2- Accountability Horizontal: “que es interna al aparato estatal propiamente dicho” (O'Donnell, 1998 Citado En Medina 2009, p.21)

Tabla 3. Tipos de Accountability.

		¿Qué se controla?		
		ACTORES	POLÍTICOS	BURÓCRATAS
¿QUÉN CONTROLA?	HORIZONTAL	<p>Poder Ejecutivo</p> <p>Poder Legislativo</p> <p>Poder Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Voto • Impeachment • Comisiones Investigadoras • Voto gubernativo • Rendición Judicial 	<ul style="list-style-type: none"> • Fijación de política • Regulación • Control administ. • Nominación y remoción de personal • Fijación de política • Regulación • Control administ. • Nominación y remoción de personal • Rendición Judicial
	AGONADAS	<p>Agencias de control (Ombudsmen, Tribunal de Cuentas, Consejo de Ética, Fiscalías, Contralorías)*</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Control de legalidad • Arbitraciones de Investigación 	<ul style="list-style-type: none"> • Control de legalidad • Arbitraciones de Investigación
¿QUÉN CONTROLA?	VERTICAL			
	ELECTORALES	<p>Ciudadanos Individuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Voto 	

Fuente: Enrique Peruzzotti y Catalina Smulovitz, 2002, "Accountability social: la otra cara del control", pp. 23-52, en *Controlando la Política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias latinoamericanas*, E. Peruzzotti y C. Smulovitz (editores), Buenos Aires: Temas.

3-Accountability Transversal o diagonal: se caracteriza por que los ciudadanos conjuntamente con organismo de control, supervisan las decisiones tomadas por las entidades públicas sobre un asunto público (DNP, 2011, p. 21).

Capítulo 2. La Constitución del 91 y los nuevos mecanismos de participación y control político en el tránsito hacia la democracia directa en Colombia.

Con la promulgación y adopción de la constitución de 1991 en Colombia muchos autores sostienen que, el nuevo sistema democrático que logró construir el país a partir de esta, coexiste de manera complementaria con las lógicas de la democracia representativa y participativa (Acuña, 2008; Monroy, 2011), sin excluirse la una de la otra. Por un lado se mantienen las elecciones periódicas presidenciales, parlamentarias, y departamentales (democracia representativa) y por otro desde lo constitucional, se definieron los mecanismos de participación ciudadana y control político: iniciativa popular, plebiscito, referéndum, (democracia participativa).

Al mismo tiempo, la Constitución colombiana de 1991 definió los siguientes mecanismos de participación ciudadana: plebiscito, referendo (derogatorio y/o aprobatorio), iniciativa popular, consulta popular, cabildo abierto, y de control político; revocatoria de mandato, la tutela (Pardo 2011, p 69-72: Banco de la República 2017). No obstante existen quienes señalan que el sufragio universal o el voto, también se constituye en un mecanismo de participación ciudadana (Valencia y Ramírez, 2012).

Dentro de los mecanismos de participación, el plebiscito se constituye en una herramienta de participación ciudadana mediante la cual la “soberanía popular”, se pronuncia acerca de una decisión que quiere tomar el ejecutivo sobre el rumbo a seguir en aspectos sustanciales de la vida política de la nación (Pardo, 2011). Sin embargo, al respaldar el ejecutivo “la decisión” sobre el rumbo a seguir por medio de la soberanía popular, este corre el riesgo de que la decisión le sea adversa a sus intereses. En síntesis el plebiscito, se entiende más como una

herramienta consultiva mediante la cual el ejecutivo respalda una decisión, invocando para ello la soberanía popular (Sentencia C-180 de 1994).

Otro mecanismo de participación ciudadana contemplado en la Constitución de 1991 es el referendo. Este consiste en una consulta que se hace al pueblo invocado desde la ciudadanía o la sociedad civil para la aprobación o rechazo de un acto legislativo vigente. Puede operar en las escalas nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local. Están excluidos de someterse a referendo los tratados internacionales, la ley de presupuesto y las leyes que determinan asuntos fiscales y tributarios. La activación de este mecanismo de participación se da:

Cuando los promotores inscriben su solicitud ante la Registraduría del Estado Civil y reciben el formulario en el cual deben recoger, en un máximo de 6 meses, el apoyo del 10% de los ciudadanos que integran el respectivo censo electoral. Si se logra conseguir dicho apoyo el gobierno convoca mediante Decreto a votaciones en las cuales se determina si se aprueba o no el respectivo referendo. La decisión de adoptar por la mitad más uno de los votos, siempre que haya participado al menos la cuarta parte del censo electoral respectivo (Valencia y Ramírez 2012, p. 38).

Dentro de los mecanismos de participación ciudadana que tienen una incidencia política más directa de la ciudadanía y la sociedad civil con el Estado, se encuentra la iniciativa popular. Este mecanismo de participación consiste en la presentación de proyectos de ley, actos legislativos u ordenanzas por parte de los ciudadanos ante las instituciones de representación política como el Congreso, La Asamblea, Concejos municipales, J.A.L (juntas administradoras locales), quienes tienen la obligación de tramitarlos en un tiempo determinado (Acuña, 2008, p. 5). Al igual que la iniciativa popular, la consulta popular también se presenta ante instituciones de representación política (Congreso, Asamblea, Concejos municipales,

J.A.L) y busca principalmente, mediante la formulación de una pregunta, consultar a la ciudadanía sobre un aspecto de trascendencia política (Banco de la Republica, 2017).

Por último, el cabildo abierto es el espacio de la esfera pública más directo que tiene la ciudadanía para discutir sobre el bien común y el interés general. El cabildo abierto se constituye entonces, en una reunión pública o en un conjunto de sesiones llevadas a cabo por los concejos municipales y J.A.L, para abrir espacio al debate público, para que la ciudadanía con ocasión a temas que esta última considera relevantes de la vida política de su territorio, disertar sobre lo que es más conveniente. Al respecto se ha señalado que cuando se convoca a cabildo abierto:

Los consejos municipales están obligados a convocar una sesión especial para discutir esos asuntos y están obligados a oír las posiciones de los ciudadanos, como también a los asuntos sometidos a discusión por los ciudadanos (Acuña, 2008, p. 5).

No obstante, los anteriores mecanismos de participación ciudadana, a su vez también se constituyen en herramientas de control político. Sin embargo, la constitución colombiana de 1991 creó dos figuras que posibilitan exclusivamente poder ejercer control político sobre la gestión pública de los gobernantes; este es el caso de la revocatoria del mandato y la tutela. La revocatoria de mandato es una figura que consiste, en que los ciudadanos, tienen la opción de revocar el mandato de un gobernador o un alcalde:

El trámite inicia cuando un grupo de ciudadanos, en número no inferior al 40% de los votos que obtuvo el gobernante respectivo, solicita ante la Registraduría del Estado Civil que convoque votaciones para revocar el mandato del mismo, fundamentando su solicitud en el incumplimiento del programa de gobierno o en la insatisfacción general de la población.

El registrador informa a la persona cuyo mandato pretende revocarse y posteriormente convoca a votaciones; la revocatoria opera si así lo determina la mitad más uno de los votos, siempre que el número de sufragios no sea inferior al 55% de la votación válida emitida el día que se eligió al mandatario. Si la revocatoria prospera, el Presidente de la República procede a remover al gobernador revocado, o el gobernador remueve al alcalde revocado –según el caso–, y a nombrar un encargado transitoriamente hasta que se elija popularmente el nuevo gobernante, el cual ocupará el cargo por el periodo constitucionalmente establecido (Valencia, y Ramírez 2012, p. 41).

Por otro lado, la tutela es el otro mecanismo de control político que estableció la Constitución de 1991 en su artículo 86. La tutela consiste: “en que cualquier ciudadano puede exigir ante el aparato judicial la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos sean vulnerados por alguna autoridad pública o de particulares” (Banco de la República, 2017).

A través del análisis del panorama nacional en relación a la activación y uso de mecanismos de participación ciudadana y control político, se manifiestan los siguientes datos:

- 1) Con la entrada en vigencia de la constitución de 1991 en Colombia y hasta la fecha, según información de la Registraduría Nacional del Estado Civil se han realizado 32 consultas populares entre departamentos y ciudades: Bolívar (4), La Guajira (4), Boyacá (3), Cesar (3), Cundinamarca (2) y (1) en estado pendiente, Bogotá (2), Antioquia (2), Magdalena (2), Risaralda (1), Cauca (1), Quindío (1), Sucre (2), Huila (1), Atlántico (1). De las 32 consultas realizadas en 17 se hizo efectiva la decisión de la ciudadanía. Los temas que se abordan en estas consultas populares van desde la adhesión de territorios a sus respectivas áreas metropolitanas, la creación de nuevos municipios, residuos sólidos, creación de rellenos sanitarios, creación de modelos de convivencia pacífica, entre otros (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017).

- 2) En el caso de la revocatoria de mandato, desde la entrada en vigencia de la constitución del 1991: “Se han instaurado 166 casos, de los cuales 165 fueron para alcaldes y 1 para gobernador, solo 50 llegaron a las urnas y 116 no han superado la etapa de recolección de cifras. Hasta ahora ningún alcalde o gobernador ha sido removido de su cargo” (Semana, 2017).
- 3) Para el caso de los plebiscitos en la historia de Colombia tan solo se ha llevado a cabo 1 en 1957 que fue convocado por la Junta militar de la época (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017).
- 4) El panorama de los cabildos abiertos es muy distinto al de los otros mecanismos de participación. Según datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en Colombia se ha realizado 89 cabildos abiertos de los cuales Santander (18), Boyacá (18), Cundinamarca (14) y Antioquia (10) son los departamentos que más han activado este mecanismo, luego le siguen Nariño (5), Tolima (5), Bolívar (5), Quindío (3), Valle (2), La Guajira (2), Valle del Cauca (1), Bogotá (1), y Cauca (1), de los cuales 44 han sido aprobados y 3 no han sido aprobado, el resto está en trámite o aún no se ha consolidado su votación (Registraduría Nacional de Estado Civil, 2017).

El anterior escenario demuestra que no en todos los casos, la ciudadanía hace uso de los dispositivos que la constitución puso a su alcance para una participación más directa en los asuntos de lo público. La hipótesis que resulta a partir de estos datos, es que la ciudadanía no accede a estos mecanismos, dado que existe un desconocimiento de los mismos, a causa de la poca o nula instrucción que reciben en las escuelas, universidades, etc., sobre estas

herramientas de participación ciudadana y control político. Se hace necesario la capacitación sobre estas herramientas de participación y control político, a fin de que puedan comprender como hacer un buen uso de las mismas y lograr comprender la importancia que tiene la participación, vigilancia, y control ciudadano, en el ejercicio político y en la toma de decisiones.

Capítulo 3. El panorama de la ciudad de Barranquilla en el uso de los mecanismos de participación y control político.

Los datos anteriores demuestran que, si bien existe una participación aceptable de la ciudadanía mediante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Constitución de 1991 a nivel nacional, la activación de los mismos para el caso de la ciudad de Barranquilla, es completamente nulo. Más allá de las votaciones regulares y periódicas para la elección de alcaldes y concejales y el uso de la acción de tutela que la ciudadanía utiliza para exigir sus derechos fundamentales, en la ciudad no se ha activado ningún mecanismo de participación ciudadana de los establecidos constitucionalmente. Tan solo existe registro de una consulta popular llevada a cabo en el departamento del Atlántico en el año de 1996, y que corresponde al municipio de Soledad. Ante este panorama, son pocos los espacios que la ciudadanía tiene para involucrarse, decidir, y participar en los asuntos públicos de la ciudad; entre ellos podemos destacar las Juntas Administradoras Locales, los Cabildos Abiertos convocados por el actual Alcalde Alejandro Char Chaljub en el año 2016 y la política pública de juventudes del Distrito. Sin embargo estos tienen falencias estructurales que hacen de la participación ciudadana una acción limitada, a la hora de participar, deliberar, y decidir los asuntos de lo público.

En el caso de las Juntas Administradoras Locales encontramos que, a pesar que el acuerdo 006 del 2006 dividió la ciudad en 5 localidades (Norte Centro Histórico, Riomar, Suroccidente, Suroriente, Metropolitana), asignó la elección de 15 ediles por localidad y acordó que cada una de las localidades tendría un Fondo de Desarrollo Local que sería ejecutado por el Alcalde Local de la respectiva localidad, hasta la fecha, el Fondo de Desarrollo Local no ha sido reglamentado (Nader, 2010, p. 78). Esto indudablemente acarrea

dificultades enormes para el proceso descentralización y desconcentración establecido en la constitución de 1991. La autodeterminación de los territorios, la participación y la deliberación de los asuntos locales de cada localidad queda en entre dicho, máxime, si la Ley 1617 del 2013 estableció en su artículo 61: “que las localidades tendrán un Fondo de Desarrollo Local, autónomo y con personería jurídica que se manejado por el Alcalde Local”. Esta asignación presupuestal a los fondos permitirá a las localidades, desarrollar obras públicas que redunden en beneficios de la comunidad.

En la misma dirección los cabildos abiertos convocados por el electo Alcalde de la ciudad Alejandro Char Chaljub para la construcción del Plan de Desarrollo (Barranquilla Capital de Vida 2016-2017), presentaron problemas de legitimidad y legalidad al ser convocados por el mandatario y el concejo municipal de la ciudad. Su idea de abrir el debate público para conocer de primera mano las necesidades de la ciudadanía, se podría considerar como un vestigio de un mecanismo de participación ciudadana, no obstante y a pesar de haber programado 11 sesiones descentralizadas en las distintas localidades de la ciudad, durante 42 días y 4 foros especializados (Publimetro, 2016: Zona Cero, 2016) al menos dos contradicciones surgen con su invocación:

- 1) Según Abal (2009) los cabildos abiertos son considerados mecanismos de participación ciudadana, en los cuales se hace uso de la participación para ejercer control político sobre las decisiones de sus gobernantes o de las entidades públicas (Abal 2009, 20-22; Cogollos y Ramírez 2007, 116-117). Al ser convocados por el mandatario y el concejo municipal de la ciudad, este mecanismo de participación ciudadana perdió la esencia de haberse creado para ejercer control político.

- 2) El procedimiento legal para convocar a cabildo abierto según la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana de 1994, se encuentra consignado en su artículo 28 donde se establece: para que se invoque a cabildo abierto este deberá contar con al menos el respaldo del 5%, del censo electoral correspondiente a la entidad territorial y además, en su artículo 81 se estableció igualmente: que esta se debe presentar en sesiones ordinarias del concejo municipal, distrital o juntas administradoras locales. Claramente este procedimiento legal no se cumplió, debido a que el alcalde junto con el concejo municipal de la ciudad convocaron sin el lleno de los requisitos legales, la figura de cabildo abierto en la ciudad.

Para el caso de la política pública de juventud en Barranquilla, se puede hablar de la construcción de un proceso basado en el modelo participativo, en el cual se trabaja desde el ente gubernamental en la construcción conjunta de la política de juventud, priorizando a los jóvenes organizados. En este aspecto en particular la Plataforma Distrital de juventudes, se constituyó como el órgano articulador de las organizaciones a nivel distrital y a su vez fungió como catalizador de las diversas demandas y necesidades de los jóvenes a nivel local. No obstante, si bien el 1ro de diciembre del año 2015 se logró consolidar y presentar la política de juventud, aún hay varios puntos que se deben mirar con detenimiento:

- 1- Si bien la construcción de la política de juventud en Barranquilla surgió de la mano de un proceso que buscaba la mayor participación de los jóvenes a nivel local “destacando que, la alcaldía distrital extendió la invitación e inscripción a todos los jóvenes de la ciudad, por medio de su página web” (Martínez, 2016, p.15) en la práctica quienes tuvieron una mayor participación fueron los jóvenes que formaban

parte de alguna organización juvenil, especialmente aquellas vinculadas a la Plataforma Distrital, la cual: “tuvo una especial influencia en los temas de juventud que se incluyeron en la agenda pública local” (Mancera, 2017,p. 15).

Autores como Martínez consideran que dos factores podrían explicar el hecho de que los jóvenes no organizados no hayan representado una importante participación:

1.) “El escaso interés de los jóvenes en la participación política institucionalizada y la pérdida de credibilidad en la transparencia de dichos procesos (Cabrero 2000, 20) y la falta de canales de información que lleguen directamente al ciudadano de a pie, al ciudadano del común y que a su vez, dichos canales, comuniquen e intentar transmitir cierta credibilidad, que invite a los jóvenes, desde sus propios códigos comunicativos, a vincularse a los procesos. Es clave tener presente que, el proceso de participación de los agentes sociales, se encuentra supeditado a la legitimidad que transmita el gobierno local y al fortalecimiento de la credibilidad en ellos (García, 2007: Martínez, 2016, p.15).

2.) Que, si bien, la alcaldía de Elsa Noguera fortaleció la vinculación de los jóvenes a los procesos de construcción de la política pública visibilizándoles como actores políticos, lo que se observa en la actualidad es que, al terminar la administración de la alcaldesa Noguera y con la llegada de la administración del alcalde Alex Char, se ha estancado la implementación de la política especialmente lo relacionado con el presupuesto necesario, para financiar proyectos y programas que surjan desde las

organizaciones juveniles y que ayuden a potenciar, el proceso participativo y la vinculación de más actores a la política pública. (Martínez, 2016, p.16).

Estos dos aspectos presentados por Martínez (2016), detentan un punto importante, que sirve como anclaje empírico para evidenciar que, si bien, en el caso de la ciudad de Barranquilla se han instaurado unos mecanismos de participación, que no podrían categorizarse como formas de democracia directa, si presentan vestigios de lo que en esencia es vincular de forma más activa a la ciudadanía en la toma y el control de las decisiones políticas; estos mecanismos en la práctica suelen reproducir lógicas propias del modelo de democracia representativa, reduciendo a la hora de la toma de decisiones la participación de los actores a de lógicas propias de la representación.

En el caso de las JAC, el cabildo abierto y la política de juventudes, los poderes de decisión se ven representados en los gobernantes o los ediles supeditados al poder central del alcalde mayor o en el caso de la política de juventud a las organizaciones juveniles y la plataforma distrital. Desde lo expuesto en esta investigación, se deja en evidencia la necesidad de fortalecer las vías de la democracia directa, instaurando un proceso doble vía, en el que la ciudadanía no solo reconozca que además de la participación electoral existen nuevos y efectivos mecanismos para ejercer su ciudadanía y hacer control político sobre los gobernantes, sino también fortalecer y empoderar sus acciones participativas.

Conclusiones y Recomendaciones

Es indudable que con la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, Colombia logro estructurar un sistema democrático, en donde no solo la democracia representativa se vio fortalecida, sino que a su vez, mediante la participación ciudadana y la instauración de mecanismos de control político, también el espíritu de la Constitución estuviera cercano a las lógicas de la democracia directa. No obstante y a pesar de ello, un panorama de crisis en la representatividad política es lo que vive actualmente nuestra democracia. Según recientes investigaciones, los partidos políticos en Colombia atraviesan su peor momento histórico gracias al estallido de procesos de corrupción en su interior y al clientelismo político (Eje21, 2017). De hecho existen alrededor 101 investigaciones a congresistas de las cuales 25 de ellas pertenecen al partido de la U, 23 al partido Liberal, 20 del partido Conservador, 11 del partido Cambio Radical y 7 del partido Centro Democrático (KienyKe, 2015).

El anterior panorama coincide con la reciente encuesta realizada en el mes de febrero del presente año por Gallup Poll, en donde el Congreso de la Republica tiene una imagen desfavorable del 79% y tal solo un 14% de imagen favorable. En el caso de la imagen de los partidos políticos la misma encuesta señala que: los partidos políticos tienen una imagen desfavorable del 85% y tan solo un 9% de imagen favorable (Gallup, 2017).

Esta crisis en la representatividad política también ha tenido eco en el departamento del Atlántico. Según el portal VerdadAbierta, existen cuatro investigaciones a congresistas por parapolítica en el departamento del Atlántico: 1 pertenece al partido Liberal, 2 al partido de la U y 1 al partido Cambio Radical (VerdadAbierta, 2014).

Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta los escasos espacios de participación ciudadana y la poca o nula implementación de los mecanismos de control político en la ciudad de Barranquilla, esta monografía de investigación propone implementar una escuela de formación política, que sea impartida desde la Universidad Simón Bolívar, con el único fin de fortalecer la dinámica de la democracia representativa, el control político de nuestros representantes y su idoneidad para decidir los asuntos de lo público de la ciudad.

Para ello, la escuela de formación política conjugara tres módulos de capacitación, los cuales son claves para la formación política de la ciudadanía; en primer lugar proveerá conocimiento básico sobre la política, como segundo elemento abordará el funcionamiento de las instituciones de representación pública (Lobatón, 2016) y un tercer elemento, busca capacitar a la ciudadanía sobre los mecanismos de participación y control político. Estos tres elementos claves permitirán que la propuesta de la escuela de formación política impartida por la Universidad logre empoderar a la ciudadanía y busque “promover conocimientos del sistema democrático; y fortalecer la conciencia de la acción democrática y educar al ciudadano como un ciudadano autónomo (Lobatón, 2016, p. 259).

La división en tres módulos de las temáticas a tratar en la escuela de formación política para la ciudadanía coadyuvará al desarrollo de dos competencias esenciales para el ciudadano de a pie: por un lado el modulo sobre conocimiento básico de la política permitirá desarrollar un conjunto de conocimientos, intercambiar opiniones, y nociones con otros actores, para fortalecer la competencia de un juicio político; el segundo y tercer módulo buscaran mediante el conocimiento sobre el funcionamiento de las instituciones públicas y la capacitación en los mecanismos de participación ciudadana y control político de la constitución de 1991,

crear las competencias de la acción política, en donde el ciudadano de a pie logre apropiarse de esos conocimientos, y trabajar conjuntamente con otros para participar, deliberar y controlar los asuntos de lo público (Lobatón, 2016, p. 260).

La propuesta de la escuela de formación política estará guiada por los siguientes objetivos:

- Proponer una escuela de formación política que capacite a la ciudadanía en temas relacionados con el quehacer político nacional y mecanismo de participación ciudadana consagrados en la constitución de 1991.
- Construir en la ciudad de Barranquilla, espacios académicos en formación política para instruir a la ciudadanía sobre los procesos de rendición de cuentas y control político.
- Contribuir al fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y control político en la ciudad.

A su vez, se hace necesario que sea la universidad la llamada a implementar esta propuesta, ya que en esencia funge con un espacio de debate público neutral, capaz de aceptar en su interior la divergencia y pluralidad de razones y no adherirse dogmáticamente a ningún movimiento de doctrina política en específico. También se hace necesario, que la escuela de formación política contemple como visión esencial, la capacitación a la ciudadanía, la sociedad civil y ONG's; en aras de cualificar los espacios de participación ciudadana de la ciudad y ejercer un control político más directo de la acción política de nuestros representantes. No obstante, también podrá capacitarse a representantes políticos de la ciudad, con el fin de mejorar su acción política en los asuntos de lo público de la ciudad.

Como anteriormente se mencionó, la escuela de formación política se dividirá en tres módulos de capacitación claves, que tendrán a su vez las siguientes temáticas:

Módulo 1: Mecanismos de participación ciudadana y control político:

- La constitución política de Colombia 1991
- El Plebiscito. ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Cómo se implementa?
- Referendo. ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Cómo se implementa?
- Iniciativa popular. ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Cómo se implementa?
- Consulta popular. ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Cómo se implementa?
- Cabildo abierto. ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Cómo se implementa?
- Revocatoria de mandato. ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Cómo se implementa?
- -Juntas de acción comunal. ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Cómo se participa?
- Juntas administradoras locales. ¿Qué es? ¿Para qué sirve? ¿Cómo se participa?

Módulo 2. Conocimientos Básicos de Política.

- Estrategia de campaña y marketing político
- Financiación de campañas,
- Topes y rendición de cuentas
- Vigilancia electoral

Módulo 2: Funcionamiento de las instituciones de representación pública

- Cómo se conforma el Poder Público en Colombia
- Estamentos de representación
- Participación ciudadana en las democracias representativas

La ejecución y la consolidación a futuro de la escuela de formación política impartida por la Universidad Simón Bolívar logrará a futuro, consolidar no solo la dinámica de la democracia representativa, sino también, consolidarse como un espacio de conocimiento y formación, en donde el fortalecimiento de las competencias del juicio y la acción política de la ciudadanía, cualifiquen los debates sobre los asuntos públicos, promoviendo una participación activa y un control directo de nuestros representantes electos.

Bibliografía.

Acuerdo 006 de 2006. Por el cual se modifica se modifica el acuerdo distrital 017 de 2002 “Estatuto Orgánico de la Localidades en Barranquilla”

Adam, Przeworski, (1998). Democracia y representación, en Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 10, Febrero, pp.7-32.

Angely, Martínez, (2016). De la planificación estratégica a la planificación participativa: las políticas de juventud y el reconocimiento de los jóvenes como actores políticos. Quito: Maestría de investigación en Estudios Urbanos, FLACSO Ecuador.

Banco de la Republica, (2017). Mecanismo de participación ciudadana. http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/mecanismos_participacion_ciudadana

Beatriz, Díaz, (2004). Introducción a la Democracia Participativa, acceso el 5 de Junio de 2016, <http://www.sociedad-estado.com.ar/wp-content/uploads/2012/03/DEMOCRACIA%20PARTICIPATIVA.pdf>

Benjamin Goldfranck, (2011). “Los Consejos Comunales: ¿Avance o retroceso para la democracia venezolana?”, en Iconos No. 40, mayo, pp. 41-55.

Bibiana, Valencia Marín y Jonathan, Ramírez Ramírez, (2012). Los mecanismos de participación ciudadana como herramientas de control social y político utilizados por la comunidad y las instituciones del municipio de Filadelfia Caldas. Universidad de Manizales (tesis de pregrado para optar por el título de Abogado).

Boaventura, De Sousa, (2001). Los Nuevos Movimientos Sociales. Observatorio Social De América Latina. N° 5. Pp 177-188.

Cristina, Pardo Schlesinger. (2011). Reflexiones sobre el carácter participativo de nuestra democracia, en Retos de la democracia y de la participación ciudadana. Editado por Roció Araujo Oñate. Fundacion Hanns Seidel, pp: 65-81

D.N.P. (2011). Lineamientos para la rendición de cuentas a la ciudadanía por las administraciones territoriales. Guía para autoridades territoriales y ciudadanía.

Daniel, Zovatto, (2004). Las instituciones de la democracia directa a nivel nacional en América Latina: un balance comparado, 1978-2004, en: Corte Nacional Electoral. Democracia Directa y referéndum en América Latina. La Paz: Corte Nacional Electoral.

Eje21. (2017). La crisis de los partidos políticos en Colombia, 18 de septiembre. <http://www.eje21.com.co/2017/09/la-tesis-de-los-partidos-politicos-en-colombia/>

Evaristo Thomas, Acuña, (2008). “Colombia: Entre la crisis de la representatividad y la democracia directa”, C2D Center for Research on Direct Democracy

Evelina Dagnino, Alberto J. Olvera y Aldo Panfichi, (2006). La disputa por la construcción democrática en América Latina, (Introducción, pp. 15-102), México: FCE-CIESAS-UV.

Francine Jacome, (2010). Evolución /involución de la democracia en América Latina, Ildis (Instituto Latinoamericano de investigaciones Sociales).

Gallup, Poll. (2017). # 117 Colombia, febrero.

IEE, Instituto de Estudios Ecuatorianos, Quito: Ecuador, P. Ospina et. Al (coordinador), Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/ecuador/iee/fisuras.pdf> ISBN: 9978-44-994.

John Cameron, (2010). Struggles for Local Democracy in the Andes, FirstForumPress Book (Cap.1 y 2).

Juan, Medina Abal, (2009). “La crisis de representación y el control sobre los representantes”. En *Participación y control ciudadanos: El funcionamiento de los mecanismos institucionales electorales y societales de Accountability en la Argentina*, compilado por Juan Manuel Abal Medina, 17-38. Buenos Aires: Prometeo.

KienyKe, (2015). 101 congresistas en la mira de la Corte Suprema de Justicia, 22 de Julio. <https://www.kienyke.com/politica/101-congresistas-en-la-mira-de-la-corte-suprema-de-justicia>

Leonardo Avritzer, (2002). Democracy and Public Sphere in Latin America, New Jersey: Princeton University Press. (Capítulo1 y 5), pp. 11-36 y 103-134

Leonardo Avritzer, (2010). “La Teoría democrática y el surgimiento de las instituciones participativas en Brasil”, en *Las instituciones participativas en el Brasil democrático*, Universidad Veracruzana: Xalapa, (pp. 9-30).

Ley 1617 de 2013. Por el cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.

Ley Estatutaria de Participación Ciudadana 1994

Lorena Mancera, (2017). Movimiento Juvenil Como Nuevo Movimiento Social En Barranquilla: La Influencia De La Plataforma Distrital En El Ciclo De La Política Pública De Juventud Durante Los Años 2014-2016, Flacso Brasil-Clacso. (pp. 1-21).

Manuel Martínez, Espinoza, (2006). “Las juntas de buen gobierno y las caracolas del movimiento zapatista”, *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 5 (1): 215-223.

María Isabel, García Sánchez, (2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. Presupuesto y Gasto publico 47 (pp. 37-64).

Maxwell, Cameron (2007). Citizenship Deficits in Latin America’s Democracias, *Convergencia*, México, Año 1, Vol.14, N° 45, septiembre-diciembre. pp. 11-30.

Norbert, Lechner, (1996). “La (problemática) invocación de la sociedad civil”, en *Perfiles Latinoamericanos*, No. 6, México: FLACSO

Norberto, Bobbio, (2001). El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica. (Cap. 1).

Pablo, Ospina, et. al, (2006). “Movimiento indígena ecuatoriano, gobierno territorial local y desarrollo económico: los casos del Gobierno Municipal de Cotacachi y el Gobierno Provincial de Cotopaxi”, en *En las fisuras del poder. Movimiento indígena, cambio social y gobiernos locales*.

Paoli Bolio, Francisco José, (2010). Crisis De La Democracia Representativa. *Revista Del Instituto De Ciencias Jurídicas De Puebla A.C.*
[Http://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=293222977009](http://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=293222977009)> Issn 1870-2147.

Publimetro, (2016). “Concejo aprueba Cabildo Abierto para los barranquilleros”, 14 de Enero. <https://www.publimetro.co/co/barranquilla/2016/01/14/concejo-aprueba-cabildo-abierto-barranquilleros.html>

Rachid, Nader Orfale, (2010). “Las juntas administradoras locales en Colombia. Observaciones generales sobre el régimen jurídico en Colombia”. *Advocatus* número 14: 75-81.

Ramiro Gastón, Lobatón Patiño. (2016). El ámbito científico de la formación política: elementos conceptuales y líneas de investigación. Chile: vol 19 (2). Pp. 253-273.

Registraduría Nacional del Estado Civil, (2013). “Abstencionismo electoral en Colombia: una aproximación a sus causas”

Registraduría Nacional del Estado Civil, (2017). Cabildos Abiertos.
<http://www.registraduria.gov.co/-Cabildo-abierto-.html>

Registraduría Nacional del Estado Civil, (2017). Histórico consultas populares 1998-2011. <http://www.registraduria.gov.co/-Consultas-Populares,2411-.html>

Revista Semana, (2017). Más de dos décadas y cero revocatorias de mandato. 1 de febrero. <http://www.semana.com/nacion/articulo/revocatorias-de-mandato-en-colombia-no-son-muy-efectivas/511280>

Roció, Araujo Oñate et al, (2011). “Retos de la democracia y de la participación ciudadana, Universidad del Rosario, Introducción.

Rodrigo, Salcedo, (2007). La lucha por el espacio urbano. En *Espacios públicos y construcción social. Hacia un ejercicio de ciudadanía*, ed. Olga Segovia, 69-77. Santiago de Chile: Ediciones SUR.

Silvia, Cogollo Amaya y Jaime Ramírez de León, (2007). “El camino tortuoso de la participación ciudadana. Una mirada al cabildo abierto en Bogotá”. *Universitas Humanística* N° 63: 109-131.

VerdadAbierta, (2014). Reeligen a 26 congresistas investigados por la Corte por parapolítica, 10 de Marzo, <http://www.verdadabierta.com/politica-ilegal/parapoliticos/5279-reeligen-a-26-congresistas-investigados-por-parapolitica>

Yves, Sintomer, (2002). Porto Alegre. El desafío de la democracia participativa, Quito: Centro de Investigaciones CIUDAD – Abya Yala. (Capítulo 4)

Zona Cero, (2016). “*En cabildo abierto se definirá Plan de Desarrollo 'Barranquilla Capital de Vida'*”, 18 de Enero. <http://zonacero.com/?q=politica/en-cabildo-abierto-se-definira-plan-de-desarrollo-barranquilla-capital-de-vida-52638>